VOL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 359-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, INCISO A) DE LA LEY N° 2051/03, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES.

ASUNCIÓN, 06 de Mayo de 2013

VISTO: El Memorándum N° 39 de fecha 16 de abril de 2013, de la Dirección de Contrataciones de esta Institución, por el cual solicita la Resolución que autorice la aplicación del procedimiento Contratación Directa por Vía de la Excepción, para el Mantenimiento y Reparación de Ascensores, para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 143 de fecha 08 de febrero de 2013 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El Dictamen UOC Nº 05 de fecha 12 de abril de 2013, de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, recomienda la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES".

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"; b)…; c)…; d)…; e)…; f)…; g)…; h).... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…"

Que la Dirección de Contrataciones del Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 05 de fecha 12 de abril de 2013, y considera que el caso fáctico se configura dentro de lo mencionado en el inciso a) del Artículo 33 de la Ley De Contrataciones Públicas, tomando como base que solo puede ser contratado para los servicios al fabricante y distribuidor de los elevadores siendo la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES la

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 359.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, INCISO A) DE LA LEY N° 2051/03, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES.

..// empresa autorizada como fabricante y distribuidora en el país, y por la necesidad de disponer de los ascensores en la Institución, a fin de contar con los mismos para el normal desenvolvimiento del Ministerio. Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este Dictamen recomienda: "…a) La Aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES, prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, encuadrando la causal de excepción en el inciso a) del mencionado Artículo. b) Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Institución a la contratación de la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES y realizar las gestiones de pago de facturas correspondientes por los servicios requeridos. c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de contratación directa por Vía de la Excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones. Es nuestro Dictamen salvo mejor parecer".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Institución, la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción, establecida en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inciso a), a fin de contratar a la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES**, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES".

Art. 2°.- Instruir a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, a que de conformidad a la Ley N° 2051/03, proceda a la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 359.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33, INCISO A) DE LA LEY N° 2051/03, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

DIEGO ZAVALA
Ministro

DZ/ss/gb

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio del Desarrollo

Dirección de Contrataciones

URGENTE

MEMORÁNDUM N° 117 /2013

PARA : ***C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO; DIRECTOR GENERAL***
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : ***LIC. LAURA RODRÍGUEZ; DIRECTORA***
Dirección de Contrataciones

REF. : ***CVE N° 07/13 "Mantenimiento y Reparación de Elevadores"***

FECHA : *07 de Noviembre de 2013*

Me dirijo a Usted con el objeto de elevar a consideración de la Máxima Autoridad la Resolución N° 359/13 "Por la cual se Autoriza a la Dirección de Contrataciones de la Institución, la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción, establecida en el artículo 33 inciso A) de la Ley 2051/03, para el Mantenimiento y Reparación de Elevadores" de fecha 06 de Mayo de 2013.

La mencionada Resolución aprueba el PBC para INICIAR el proceso de Mantenimiento y Reparación de Elevadores en la modalidad de Contratación Vía Excepción (CVE) atendiendo que la misma solo puede realizarse con la Empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, fabricante de los elevadores instalados en el Ministerio de Industria y Comercio conforme se cita en el Dictamen UOC N° 05/2013 de fecha 12/04/2013.

Se solicita la conformidad (V°B°) de la Máxima Autoridad a fin revalidar la citada resolución a modo de proseguir con los trámites administrativos de Inicio de llamado, fundamental para garantizar el buen estado de los elevadores del Ministerio de Industria y Comercio y evitar daños técnicos o accidentes por desperfectos mecánicos.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Vº Bº
Dirección General de Administración y Finanzas
C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto
Ministerio de Industria y Comercio